

1. Asunto: ATENCIÓN QUEJA AMBIENTAL			
2. Radicado y Fecha: SCQ-131-0730-2015 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015			
3. Municipio y código: GUARNE (5318)		4. Vereda y Código: BARRO BLANCO (050131805010)	
5. Paraje o Sector: BARRO BLANCO		6. Tipo de afectación ambiental: TALA DE ÁRBOLES	
7. Proyecto, Obra o Actividad: FORESTALES			
8. Nombre del Predio: N.S		9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI): 020-12736	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:			
Vereda Barro Blanco del Municipio de Guarne, después de pasar la cancha de microfútbol ingresar por carretera destapada a mano derecha, bajar unos rieles y la próxima entrada a mano izquierda ingresar y aproximadamente a 500 metros se encuentra el lugar de la afectación.			
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS:		X: 845.082	Y: 1.180.448
		Plancha: N.A	Escala: N.A
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: SUBCUENCA LA MOSCA (23080114005)			
13. Nombre del presunto infractor: MARÍA ZORAIDA ZAPATA RUIZ			
14. C.C o NIT del presunto infractor: 39.443.015		15. Dirección y teléfono del presunto infractor: Calle 76D Sur No. 47C-22 Int. 209 Sabaneta (Antioquia) Cel. 313 659 57 14	
16. Nombre del interesado: PAULA ANDREA ARBOLEDA VÉLEZ			
17. C.C o NIT del interesado: 43.833.251		18. Dirección y teléfono del interesado: Cel. 310 534 29 81	
19. Expediente No: SCQ-131-0730-2015		20. Relacionado con otros Expediente: 05318.06.21664	
21. Fecha de la visita: 28 DE AGOSTO DE 2015			
22. Personas que participan en la visita:			
Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de
DIEGO ALONSO OSPINA URREA	15.441.964	546 16 16	FUNCIONARIO DE CORNARE
23. Principal recurso afectado:			
Suelo	<input type="checkbox"/>	Agua	<input type="checkbox"/>
Aire	<input type="checkbox"/>	Flora	<input checked="" type="checkbox"/>
		Fauna	<input type="checkbox"/>
		Paisaje	<input type="checkbox"/>
24. La actividad está siendo realizada: Con permiso: <input checked="" type="checkbox"/> Sin Permiso: <input type="checkbox"/>			
25. Descripción sucinta de lo manifestado por el usuario en la queja:			
Denuncian tala indiscriminada de árboles que protegen la cabecera de un nacimiento de agua del cual se surte la interesada.			
26. Descripción sucinta de antecedentes:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• QUEJA AMBIENTAL SCQ-131-0730-2015 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015, Denuncian tala indiscriminada de árboles que protegen la cabecera de un nacimiento de agua del cual se surte la interesada.</li> <li>• La queja fue atendida el día 28 de agosto de 2015.</li> </ul>			

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

En la visita de inspección ocular, se encontró lo siguiente:

- En el predio identificado con FMI 020-12736, localizado en la vereda Barro Blanco del Municipio de Guarne, perteneciente a la señora María Zoraida Zapata Ruiz, se viene realizando el aprovechamiento forestal de árboles aislados de la especie *Cupressus lusitánica*.
- Al momento de la visita se habían aprovechado 15 individuos y no se encontraban realizando la actividad. Los residuos vegetales (ramas y hojas), producto del aprovechamiento forestal, se encuentran dispuestos en el terreno y no se evidencia la realización de quemas. El sitio intervenido no presenta limitaciones ambientales.
- En el expediente 05318.06.21664, reposa La Resolución 131-0451 del 10 de julio de 2015, Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento de árboles aislados en espacio privado y se adoptan otras decisiones:

*ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la señora MARIA ZORAIDA ZAPATA RUIZ identificada con cedula de ciudadanía número 39.443.015, por medio de su autorizado el señor RUBEN DARIO RUIZ LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía número 71.633.081, el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS de 36 árboles de la especie Cupressus lusitánica, ubicados en el predio con FMI 020-12736, vereda Barro Blanco del municipio de Guarne.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la señora MARIA ZORAIDA ZAPATA RUIZ por medio de su autorizado el señor RUBEN DARIO RUIZ LONDOÑO, a realizar acciones de compensación ambiental motivada por el aprovechamiento forestal, para lo cual dispone de las siguientes alternativas: 1. La compensación por el aprovechamiento de 36 árboles exóticos, se debe realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1:3 en un predio de su propiedad, es decir por cada árbol aprovechado deberá sembrar 3, en este caso el interesado deberá plantar 108 árboles de especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: chagualo (*Clusia multiflora*), drago (*Croton magdalenensis*), arrayán (*Myrcia popayanensis*), encenillo (*Weinmannia tomentosa*), siete cueros (*Tibouchina lepidota*), aliso (*Alnus sp*), pino romerón (*Nageia rospigliosi*), cedro de montaña (*Cedrela montana*), amarraboyo (*Meriana nobilis*), nigüito (*Miconia caudata*), entre otros, la altura de las plántulas debe ser de 30 cm o superior. El plazo para realizar la siembra de los 108 individuos.*

- Durante el recorrido no se evidenció intervención a la vegetación nativa existente en la zona.



Foto No.1. Zonas donde se realizó el aprovechamiento forestal. No se evidencia intervención de la vegetación nativa.



Foto No.2. Los residuos vegetales se encuentran dispuestos en el lugar.

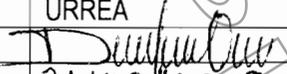


32. Anexos (fotografías, diseños, lineamientos, etc.):

N.A

No. de folios: N.A

33. Funcionario Asignado Actuación Siguiete: **ABOGADO/CLIENTE**

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato, Jefe de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre:	DIEGO ALONSO OSPINA URREA	Nombre:		Nombre:	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	01/09/2015	Fecha:		Fecha:	01/09/2015